

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 27/10/2011

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1).** Se designa a los Sres. Benito Scaramelli y Wenceslao Manuel Blanco para firmar el acta de la Asamblea.
- Punto 2).** Aprobación de toda la documentación incluida en el punto y la siguiente distribución del excedente:
- 10 % a Cuenta Capital \$ 4.107,96
 - 10% a Cuenta Reserva Conservación de Bienes y Nuevas Adquisiciones \$ 4.107,96
 - 1% a Cuenta Reserva para Futuros Quebrantos \$ 410,79
 - 79% a Cuenta Reserva para Nuevas Prestaciones \$ 32.452,86
- Punto 3).** Subsidio por fallecimiento: Mantener vigente la Resolución del 31/10/2007.
- Punto 4).** Reglamento de Ayuda Económica Mutua con Fondos Propios. Su vigencia:
- RESOLUCION: 1º) Desistir de la puesta en marcha del Servicio de Ayuda Económica Mutua con Fondos Propios; 2º) Solicitar al INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) la baja del Reglamento de Ayuda Económica Mutua con Fondos Propios, aprobado por la Resolución N° 0012 de fecha 08/01/1996; 3º) Facultar al Consejo Directivo a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.
- Punto 5).** Informe acerca del Servicio de Asesoría y Gestoría. Desarrollo de actividades:
- RESOLUCIÓN: Felicitar al Consejo Directivo por las excelentes presentaciones que han sido realizadas con un destacado profesionalismo, dar por suficiente la información suministrada y aprobar la totalidad del punto bajo tratamiento.
- Punto 6).** Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo y de las resoluciones adoptadas durante el período 01/07/2010 - 30/06/2011:
- RESOLUCIÓN: Aprobar la gestión realizada por el Consejo Directivo y de las resoluciones adoptadas durante el periodo en consideración.
- Punto 7).** Tratamiento de los valores vigentes de la cuota social y de sus porcentajes de bonificación y de las cuotas de adhesión a Servicios Mutuales:
- RESOLUCIÓN:
- a) Mantener el valor de \$ 3,00 (pesos tres) que rige desde el 01/01/2006 para el Servicio Mutua de Subsidio de Fallecimiento.
 - b) Mantener el valor de \$ 7,00 (pesos siete) que rige desde el 01/01/2011 para el Servicio Mutua de Asesoría y Gestoría.
 - c) Incrementar a partir del 01/01/2012 en \$ 2,00 los actuales valores de las cuotas bonificadas.
 - d) Facultar al Consejo Directivo a disminuir hasta su agotamiento los porcentajes de bonificación vigentes. Esta facultad podrá ser ejercida durante el 1er. semestre del año 2012 con la finalidad de cumplir con la actual relación entre ingresos y egresos, observando a su

vez la preferencia de que las fechas en que se produzca la modificación de los valores netos de las cuotas sociales acompañen en lo posible las fechas de aumentos de las Jubilaciones y Pensiones Oficiales.

- e) Establecer a partir del 01/06/2012 el valor base de la Cuota Social en \$ 40,00
- f) Facultar al Consejo Directivo a establecer y aplicar, sobre la base del nuevo valor de \$ 40,00 para la Cuota Social, un cuadro de bonificaciones que cumpla con el objetivo de que el incremento porcentual de la cuota preferentemente no supere el de los aumentos otorgados a las Jubilaciones y Pensiones oficiales.
- g) Facultar al Consejo Directivo, en los casos en que a su consideración se reúnan condiciones de excepción que lo justifiquen, a otorgar mayores bonificaciones a las vigentes. Para el otorgamiento facultado, el Consejo Directivo deberá ponderar especialmente las condiciones económico-financieras que justifiquen la medida.
- h) El Consejo Directivo en uso de las facultades establecidas en el Artículo 23° inciso 1) del Estatuto Social podrá, ad-referéndum de la primera asamblea a realizarse, aumentar el valor establecido en e) y establecer un nuevo cuadro de bonificaciones.

Habiéndose tratado todos los puntos del Orden del Día, la Presidencia agradece la participación y presencia de los Señores Asociados dando por levantada la sesión siendo las diecisiete horas y treinta minutos e invita a participar de la presentación que efectuará a continuación el Dr. G. J. Jáuregui.